

ALCANCE A PROCESO INVITACIÓN PARA CONFORMAR LA RED NACIONAL DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO Y OTRAS TECNOLOGÍAS EN SALUD

El **PATRIMONIO AUTONOMO FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FOMAG**, cuyo vocero y administrador es la **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, Sociedad de Economía Mixta del Sector Descentralizado del Orden Nacional, sometida al régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado, autorizada por el Decreto Ley 1547 de 1984 y constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25) del veintinueve (29) de marzo de mil novecientos ochenta y cinco (1985), otorgada en la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá, en uso de sus facultades legales de conformidad a lo indicado en la ley 91 de 1989 artículo 5 numeral 2 establece dentro de los objetivos del Fondo “2. *Garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo*”.

Por lo anterior y en virtud de las facultades legales y reglamentarios otorgadas el Consejo Directivo del FOMAG, expidió el acuerdo 03 de 2024 mediante el cual se modificaron los lineamientos para la contratación de la Prestación de los Servicios de Salud para el Magisterio estipulados en los acuerdos 09 del 2016, 05 de 2022, y 03 de 2023 y se dictan otras disposiciones.

En atención a la implementación de nuevo modelo para la prestación de los servicios de salud a los afiliados del FOMAG, es necesario que se realice la dispensación de medicamentos de uso ambulatorio y otras tecnologías en salud, por lo anterior, se procedió a realizar el **PROCESO INVITACIÓN PARA CONFORMAR LA RED NACIONAL DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO Y OTRAS TECNOLOGÍAS EN SALUD**.

Que dentro de dicha invitación se estableció en el numeral **VI. CRONOGRAMA** como plazo de para presentar ofertas DESDE EL 5 AL 9 DE JULIO DE 2024 HASTA LAS 2:00 PM.

Por lo anterior y en virtud de la necesidad a de Gestionar de manera integral la cadena de abastecimiento en materia de medicamentos de uso ambulatorio y otras tecnologías en salud para los afiliados del MAGISTERIO pertenecientes al régimen de excepción, garantizando los principios de territorialización, participación, universalidad, equidad, progresividad del derecho, libre elección, sostenibilidad, solidaridad, eficiencia e interculturalidad y las condiciones de calidad, oportunidad, continuidad definidas en la ley colombiana y bajo los términos establecidos en el presente contrato y los anexos que hacen parte integral del mismo, se procede a realizar un alcance al PROCESO INVITACIÓN PARA CONFORMAR LA RED NACIONAL DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS DE USO AMBULATORIO Y OTRAS TECNOLOGÍAS EN SALUD, indicando lo siguiente:

1. El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio se rige bajo las normas del derecho civil el cual, a pesar de estar excluida de la aplicación del estatuto general de la administración pública, debe aplicar en sus actuaciones los principios a los que remite el artículo 13 de la ley 1150 de 2007.
2. Las decisiones que se adopten en materia de contratación se someten ante el Consejo Directivo del FOMAG en virtud de las obligaciones consagradas en la ley 91 de 1989 artículo 7 numeral 2 quien debe “Analizar y recomendar las entidades con las cuales celebrará los contratos para el funcionamiento del Fondo”.

Oficina Principal
Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.

3. Que con el propósito de aportar en la solución y mejoramiento en la gestión de medicamentos de todos los territorios donde el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio - Fomag hace presencia garantizando la implementación del Modelo de Salud del Magisterio se emitió el día veintinueve (29) de agosto de 2024 la CIRCULAR EXTERNA 009 DE 2024 AMPLIACIÓN DE LA RED DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN EL TERRITORIO NACIONAL, en la cual se destaca que, la invitación a los prestadores para conformar la red de medicamentos quedó abierta con el fin de permitir que diferentes oferentes se presenten para garantizar el cubrimiento en las regiones más apartadas del país.
4. Por lo anterior, si bien se establecía en la invitación inicial que las propuestas extemporáneas no iban a ser evaluadas, ante las pocas propuestas recibidas en el marco del cronograma que no daban la suficiente cobertura, se considero desde el Consejo Directivo del FOMAG y las diferentes mesas técnicas realizadas la necesidad de contar con la red abierta.

Lo anterior en aras de validar la capacidad instalada, para gestionar de manera integral la cadena de abastecimiento en materia de medicamentos de uso ambulatorio y otras tecnologías en salud para los afiliados del MAGISTERIO pertenecientes al régimen de excepción, garantizando los principios definidos en la ley colombiana.

Por lo anterior, Fiduprevisora S.A. en calidad de vocera y administradora de los recursos del FOMAG se reserva la facultad de realizar visita precontractual y auditoria a la información presentada.

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de 2024.

Oficina Principal

Calle 72 No.10-03, Bogotá D.C.

Teléfono de servicio al cliente en Bogotá: (601) 919042205

Línea de Atención Nacional: 01 8000 180510

Líneas de Salud: (01800) 016-0500 - (601) 9169223

Horarios de Atención: lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m., sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m.